

BMC Bolsa Mercantil de Colombia S. A.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Febrero 2018

VERSIÓN CONTROLADA

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

Página 1 de 13

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVO 3
- 2. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA 3
- 3. HISTORIAL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO 13

1. OBJETIVO

Las disposiciones dictadas en esta Política tienen como fin proteger la información de los diferentes grupos de interés de la Bolsa. Asimismo, determinar las normas que se aplicarán al tratamiento de cualquier información personal que se encuentre en poder y control de la Bolsa Mercantil, extendiéndose a cualquiera que sea su tipo de almacenamiento (físico, digital o digitalizado).

2. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA

2.1 INTRODUCCIÓN

La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - (en adelante, “Bolsa Mercantil o la Bolsa”) es una sociedad comercial regida por las reglas del derecho privado, que por su naturaleza de proveedor de infraestructura bursátil se encuentra sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia.

La Bolsa Mercantil, se reconoce como Responsable del Tratamiento de la información y se encuentra comprometida con el manejo adecuado de la información de sus grupos de interés, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, Régimen General de Datos Personales, el cual desarrolla el principio constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido o, que haya sido objeto de tratamiento de datos personales en bancos o bases de datos y, en general en archivos de entidades públicas y/o privadas.

Por lo anterior, la Bolsa ha diseñado la presente Política de Tratamiento de la Información, la cual aplica al tratamiento de los Datos Personales recolectados de sus diferentes grupos de interés, de acuerdo con las definiciones que para el efecto se establecen en la presente Política, en concordancia con las disposiciones del Código de Buen Gobierno de la Entidad.

Los Datos Personales recolectados por la Bolsa, tienen fines operativos, comerciales, de prevención, de administración de riesgo y en especial para todo lo que se considere pertinente en desarrollo de las funciones, actividades y operaciones comprendidas dentro del objeto social autorizado a la Bolsa, las funciones otorgadas por la Ley y/o el giro ordinario de los negocios de esta plaza bursátil.

2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política se extiende a todos los grupos de interés de la Bolsa Mercantil. Para efectos de la presente Política se consideran grupos de interés los siguientes:

2.2.1 Accionistas de la Bolsa.

2.2.2 Las personas naturales vinculadas a las sociedades comisionistas miembros.

VERSIÓN CONTROLADA

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

2.2.3 Empleados de la Bolsa.

2.2.4 Personas naturales que de manera directa o indirecta tengan algún tipo de relación legal, estatutaria, académica o reglamentaria con la Bolsa Mercantil.

2.3 DEFINICIONES

- **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** Consta de un aviso verbal o escrito que debe realizar el responsable del tratamiento de los datos al titular de los mismos, donde informe la existencia de las políticas y los modos de uso de los datos relacionados en el caso y los derechos que tiene frente a este tratamiento.
- **BASE DE DATOS:** Conjunto, compilación, recopilación, de datos de una o varias personas relacionadas por una materia o un mismo contexto.
- **DATOS PERSONALES:** Es la información que puede usarse para la identificación, localización o contacto con una persona determinada y natural. Los datos personales pueden estar conformados por números de identificación, huellas dactilares y demás, datos que puedan llevar a la identificación e individualización de una persona. Es importante señalar que algunos de estos datos son públicos, bien sea porque hacen parte de la información pública de cada persona natural, o por decisión propia de la persona. Algunos datos personales se les deben dar la categoría de especial, pues la información que contienen puede ser negativa si se hace su publicación.
- **DATOS SENSIBLES:** Son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como, los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **DATO PÚBLICO:** Se considera dato público todo aquel que no sea privado o sensible. Indica el Decreto 1377 de 2013 que será cualquier dato que se encuentre en un documento público, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta de la Bolsa, como responsable del tratamiento.
- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Para efectos de la presente Política, la Bolsa Mercantil tendrá la calidad de responsable del Tratamiento;
- **TITULAR:** Es la persona cuyos datos personales han sido analizados, solicitados o recopilados por la Bolsa. El titular de los datos es quien, de forma legal por directriz de la

VERSIÓN CONTROLADA

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

constitución, tiene el derecho de modificar, actualizar y conocer en que consta la información que le ha sido recolectada.

- **TRATAMIENTO DE DATOS:** Es todo tipo de proceso, operación, o actuación que se ejecuta sobre los datos suministrados de acuerdo con lo contemplado en la presente política.
- **TRANSFERENCIA:** Nos encontramos frente a transferencia de datos, cuando quien está encargado del tratamiento de los mismos y se encuentra en Colombia envía datos a un receptor que se encuentra fuera o dentro del país y este también es responsable del tratamiento de los mismos

2.4 PRINCIPIOS REGULADORES

2.4.1 Los principios reguladores de la presente Política aplicarán al Tratamiento de los Datos Personales de los que tenga control la Bolsa Mercantil y serán los siguientes:

- **PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** El Tratamiento de la información se regirá por lo reglado en la Constitución Política de Colombia, los acuerdos y convenciones reconocidos y firmados por el Estado colombiano, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los desarrollen, modifiquen o adicionen.
- **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual se debe informar al Titular.
- **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento
- **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** En el Tratamiento se garantiza el derecho del Titular a obtener de la Bolsa Mercantil, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen, una vez éste lo solicite por cualquiera de los mecanismos de contacto señalados en la presente Política.
- **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones legales y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas debidamente autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

2.4.2 De la misma manera los principios relacionados con la información objeto del Tratamiento serán los siguientes:

- **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** La información sujeta a Tratamiento por la Bolsa Mercantil, se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

VERSIÓN CONTROLADA

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

- **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

2.5 ASPECTOS PARTICULARES DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

2.5.1 Sobre el particular, la Bolsa ha identificado las siguientes particularidades:

En relación con los datos sensibles, el artículo sexto de la ley 1581 de 2012, señala algunas excepciones a la regla de prohibición de tratamiento de datos sensibles cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Igualmente, la Bolsa informará al titular de los mismos lo siguiente:

1. Que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
2. Los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal.

VERSIÓN CONTROLADA

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

3. Cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento.
4. Obtener su consentimiento expreso.

Respecto del Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, se entiende que está proscrito el tratamiento, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1581 de 2012, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal o tutor del niño, niña o adolescente otorgará la autorización a la Bolsa, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 45 y, en concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y, por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado. Conforme lo señalado en la Sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional, las opiniones de los menores deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

2.5.2 AUTORIZACIÓN Y RECOLECCION DE DATOS

La autorización para la recolección de datos deberá realizarla el titular de los mismos, manifestando de forma verbal o escrita su consentimiento para la utilización y recolección de los mismos; La Bolsa al momento de la recolección de los datos tiene como deber informar al titular de las políticas de uso, es decir, el fin con el cual será necesitada la información pedida.

Se entenderá entregada la autorización del titular cuando se haga por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización a la Bolsa. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

NO se necesitará autorización en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;

VERSIÓN CONTROLADA

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

2.5.3 RECOLECCION DE DATOS PERSONALES

Basados en los principios instaurados en este documento, los datos recolectados con previa autorización de la Bolsa deberán limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a normativa vigente.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por la Bolsa siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

2.5.4 CAMBIO DE POLITICAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS

Cuando ocurran cambios en las políticas, la Bolsa informará al titular de los cambios que se han realizado al momento de la implementación de las nuevas disposiciones.

2.5.5 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACION

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Bolsa, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo o solicitud conforme con las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012.

2.6 CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

La Bolsa ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

- Bases de datos con información del Sistema de Cámaras de Seguridad

Son las bases de datos en medio sistematizado que contienen datos de las personas naturales visitantes de la Bolsa, obtenidas a través del monitoreo de imágenes de la infraestructura y los activos fijos de la Bolsa. Permite verificar la disposición, almacenamiento, conservación, salvaguarda y custodia de los bienes y la seguridad de los visitantes de la Bolsa.

- Bases de datos de Control de Acceso Físico

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contienen datos de las personas naturales vinculadas a la Bolsa, en el momento de ingreso y permanencia en las instalaciones de la Bolsa Mercantil.

VERSIÓN CONTROLADA

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

- Bases de datos de Operadores de las Sociedades Comisionistas de Bolsa

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contienen datos de las personas naturales vinculadas a las sociedades comisionistas de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.15.1.2.3 Decreto 2555 de 2010.

- Bases de datos de Usuarios del Sistema Mercado de Gas

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contienen datos de las personas naturales participantes del mercado mayorista de gas natural del País, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CREG 089 Y 123 de 2013.

- Bases de datos de Registro de Visitantes

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contienen datos personales de los visitantes de las instalaciones de la Bolsa y cuya finalidad es tener un mayor control de los mismos.

- Bases de datos de Miembros de Junta Directiva

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contienen datos de las personas naturales, Miembros de la Junta Directiva de la Bolsa, que permite Identificar y recopilar los nombres de los Miembros de la Junta Directiva de la Entidad.

- Bases de datos de Empleados

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con la Bolsa, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, la Bolsa dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa de sus Titulares.

- Bases de datos de Proveedores

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contienen datos de las personas naturales y jurídicas que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por la Bolsa, para las adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos y privados, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal requiere de autorización previa del titular.

VERSIÓN CONTROLADA

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

2.7 DERECHOS DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN

Los derechos que le asisten a los Titulares de la información son los señalados en la Ley 1581 de 2012 y en la presente Política de Tratamiento de la Información. En particular, se reconocen como derechos inalienables de los titulares de la información, objeto de Tratamiento, señalados en la presente Política, los siguientes:

2.7.1. Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a la Bolsa Mercantil. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

2.7.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Bolsa Mercantil, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

2.7.3. Ser informado por la Bolsa Mercantil, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales;

2.7.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

2.7.5 Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Bolsa, la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012. Sin embargo, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

2.7.6. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta Ley y a la Constitución.

2.7.7 Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ESTOS DERECHOS IGUALMENTE LOS PODRAN APLICAR

2.7.8 El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que ha puesto a disposición la Bolsa.

2.7.9 Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.

VERSIÓN CONTROLADA

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

2.7.10 Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

2.7.11 Por estipulación a favor de otro o para otro.

2.8 DEBERES DE LA BOLSA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La Bolsa tendrá los siguientes deberes en cuanto al tratamiento de los datos:

2.8.1 Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

2.8.2 Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

2.8.3 Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

2.8.4 Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

2.8.5 Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

2.8.6 Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;

2.8.7 Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

2.8.8 Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;

2.8.9 Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

2.8.10 Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;

2.8.11 Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

VERSIÓN CONTROLADA

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

Página **11** de **13**

2.8.12 Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

2.8.13 Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

2.8.14 Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

2.9 MECANISMOS DE CONTACTO Y PROCEDIMIENTO

El Procedimiento para que los Titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización, será únicamente el de remitir solicitud a la Bolsa, la cual se podrá hacer a través de medios físicos, electrónicos, correo, fax y teléfono a la Dirección de Comunicaciones de la Bolsa, los cuales serán respondidos en los plazos señalados en la ley 1755 de 2015, el decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables a la presente política.

Debe advertirse que mientras se mantenga vigente la relación entre la Bolsa y cualquier persona que por sus calidades se encuentre dentro de los definidos Grupo de Interés, no será procedente la solicitud de supresión de la información, evento en el cual subsistirá el deber legal de permanecer en nuestra base de datos.

Los medios habilitados para recibir directamente estas solicitudes son:

- Correos electrónicos: servicioalcliente@bolsamercantil.com.co - atencionalaccionista@bolsamercantil.com.co
- Página Web: www.bolsamercantil.com.co
- Dirección física: Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15 Edificio Teleport Business Park Bogotá, Colombia.
- PBX: (1)-629 2529
- Fax: PBX + Ext. 165
- Línea de atención al cliente: 018000 113043

2.10 VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente Política rige a partir de su publicación.

3. HISTORIAL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
0	Julio 2013	Versión Inicial.
1	22 Febrero 2018	Eliminación cuadro de términos para dar respuesta a solicitudes. Inclusión numeral 6. Aspectos particulares del tratamiento de la información y numeral 7. Clasificación de la información.

VERSIÓN CONTROLADA

Si usted encuentra este documento impreso, es una versión no controlada

Página **13** de **13**